



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE/JGE141/2022

### ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### G L O S A R I O

<b>Comisión</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020, y modificado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 el 26 de enero de 2022.
<b>INE / Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aprobados mediante Acuerdo INE/JGE138/2021, el 20 de julio de 2021.

<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.

### ANTECEDENTES

- I. El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE138/2021, la Junta aprobó los Lineamientos.
- III. El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General, aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la Sentencia SG-JLI-6/2020 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2022, entrando en vigor al día siguiente.
- IV. El 25 de abril de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta aprobó las plazas de los cargos susceptibles de someter a Certamen Interno en su Primera Invitación de 2022 y, mediante Acuerdo INE/JGE97/2022, aprobó la emisión de la Primera Invitación a dicho proceso de ascenso en el Servicio.
- V. Los días 3 y 4 de julio de 2022, a través de los oficios INE-JLE-DGO/VE/2466/2022 e INE-JLE-DGO/VE/2489/2022, respectivamente, la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, solicitó al licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la DESPEN, los cambios



de adscripción por necesidades del Servicio y por la vía de la permuta en términos de lo siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo actual</b>	<b>Cargo propuesto</b>
Erubey Arzola Sánchez	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango
Ricardo Araujo Salazar	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango

- VI. El 4 de julio de 2022, mediante oficios INE-JLE-MEX/VE/0756/2022 e INE-JLE-MEX/VE/0763/2022, respectivamente, el maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, solicitó a la DESPEN el cambio de adscripción por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo actual</b>	<b>Cargo propuesto</b>
Elizabeth Rodríguez Saro Vargas	Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán	Vocal Secretaria en la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México

- VII. Los días 7 y 8 de julio de 2022, mediante oficios INE/DECEyEC/0942/2022, INE/DECEyEC/0944/2022 e INE/DECEyEC/0948/2022, respectivamente, el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la DESPEN las rotaciones por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo actual</b>	<b>Cargo propuesto</b>
Salvador Gómez Carrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Lucía Morales Navarro	Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

VIII. El 8 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE/HGO/VE/058/2022 e INE/JLE/HGO/VE/060/2022, el licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto
Jorge Anaya Lechuga	Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo

IX. El 11 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE-CM/05194/2022 e INE/JLE-CM/05255/2022, la licenciada María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México solicitó al licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la DESPEN, la rotación por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto
Miguel Saúl López Constantino	Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- X. El 11 de julio de 2022, mediante oficio INE/SE/720/2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto instruyó a la DESPEN a realizar las gestiones necesarias que conlleven al análisis y, en su caso, a la elaboración de los dictámenes de procedencia de los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal referido en los antecedentes V y VI, VII, VIII y IX del presente acuerdo.

## CONSIDERANDOS

### I. Marco normativo.

**Integración de la Junta.** Esta Junta será presidida por el Presidente del Consejo General, y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como con los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; conforme a lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47 numerales 1 y 2 de la LGIPE; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y 39 del Reglamento Interior.

**Competencia de la Junta.** Esta Junta es competente para aprobar los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 24, fracción VI; y 232 del Estatuto; 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior; y 13, fracción III, 52 y 53 de los Lineamientos.

En dichos artículos se señala que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, con la atribución de establecer los procedimientos administrativos y programas generales del Instituto. También señalan que la DESPEN elaborará un dictamen por cada propuesta o solicitud de cambio de adscripción y/o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

rotación en el Sistema del Instituto que cumpla con los requisitos establecidos y resulte procedente, mismo que presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y, una vez aprobados, la DESPEN notificará, por medio electrónico, el oficio por el que se le informa al personal del Servicio su cambio de adscripción o rotación.

**Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartado A de la Constitución, en relación con los diversos 29 y 30, numeral 2 de la LGIPE, conciben al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Aunado a dichos principios, los artículos mencionados contemplan que esta autoridad electoral nacional contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

**Naturaleza jurídica del Servicio.** El apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, y es integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 174 del Estatuto.

Los artículos 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 1, fracciones I, II y III; 5, fracción I; 7, 168, 169, fracciones I, II y III; 170, 231, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, inciso a); y 232 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, entre los cuales se encuentran los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, con la finalidad de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio Profesional.

Asimismo, estas disposiciones contemplan como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

**Facultades de la Comisión.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la LGIPE, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Por su parte, los artículos 23, fracciones VI y XIII, y 232 del Estatuto; 14, fracción II y 50 de los Lineamientos, regulan la intervención de la Comisión en la discusión de los dictámenes de solicitud de cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, previo a la presentación a la instancia competente de su aprobación.

**Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** El primer párrafo del artículo 233 del Estatuto concede a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la facultad de proponer a la Junta, en cualquier momento, el cambio de adscripción o la rotación por necesidades del Servicio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio Profesional, supuestos que resultan adecuados a los movimientos contemplados en el presente acuerdo.

**Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d), y 201, numeral 1 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, VI, VIII y X del Estatuto; 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior; 15, fracciones III y IV; y 50 de los Lineamientos, refieren que dicha Dirección Ejecutiva se encargará de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; recibir y realizar el registro, análisis y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

verificación del cumplimiento de requisitos para determinar la procedencia de una solicitud para cambiar o rotar al personal del Servicio, así como elaborar y someter a consideración de la Junta los dictámenes de procedencia de los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio.

## **II. Marco normativo que sustenta la determinación.**

### **A) Aspectos generales.**

1. El artículo 205, numeral 2 de la LGIPE, refiere que el Instituto podrá determinar el cambio de adscripción o de horario de su personal, cuando por necesidades del servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan dicho ordenamiento y el Estatuto.
2. El artículo 231, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, inciso a) del Estatuto, contempla el cambio de adscripción como un procedimiento que consiste en la movilidad geográfica de las personas miembros del Servicio de una adscripción a otra en el mismo cargo o puesto que se ocupa en la estructura. Por su parte, la rotación consiste en la movilidad funcional a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, pudiendo darse dentro de la misma adscripción. Asimismo, refiere que ambos movimientos podrán realizarse por la vía de la permuta, la cual consiste en el intercambio recíproco, funcional o geográfico, de dos plazas entre miembros del Servicio dentro de un mismo nivel. Finalmente, los cambios de adscripción y la rotación son movimientos inherentes al Servicio y podrán autorizarse entre otras modalidades, por necesidades del Servicio.
3. El artículo 233, párrafos primero y segundo del Estatuto, establece que el cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio es la movilidad, geográfica o funcional, dentro de un mismo nivel, propuesta por la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva a la Junta en cualquier momento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio; las y los titulares de direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las y los vocales ejecutivos locales podrán solicitar al Secretario Ejecutivo, a través de la DESPEN, el





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cambio de adscripción o rotación y será esta última instancia la que ejecute la instrucción de la Secretaría.

4. El artículo 234, fracciones I, II y V del Estatuto, señalan los supuestos en los que se determinarán los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, con base en la debida integración de juntas locales y distritales ejecutivas, direcciones ejecutivas o unidades técnicas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal; cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una o un miembro del Servicio para realizar tareas institucionales, y cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de una junta local ejecutiva, junta distrital ejecutiva, dirección ejecutiva o unidad técnica.
5. El artículo 7, fracción I, incisos a) y b) de los Lineamientos, señala que los cambios de adscripción y rotación podrán efectuarse por necesidades del Servicio, en cargo o puesto vacante, o por la vía de la permuta en cargos o puestos homólogos.
6. El artículo 14, fracción II de los Lineamientos, establece que corresponde a la Comisión conocer y emitir observaciones a las propuestas de cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, antes de su presentación a la Junta.
7. El artículo 15, fracciones III y IV de los Lineamientos, concede a la DESPEN la facultad de recibir y realizar el registro, análisis y verificación del cumplimiento de requisitos para determinar la procedencia de una solicitud respecto del cambio de adscripción o rotación del personal del Servicio, y proponer a la Junta, previo conocimiento de la Comisión, los dictámenes de las solicitudes que resulten procedentes.
8. El artículo 18, párrafo segundo de los Lineamientos establece que los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio también podrán solicitarse por las personas titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y juntas locales ejecutivas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### **III. Motivos que sustentan la determinación**

9. Los cambios de adscripción y las rotaciones por necesidades del Servicio no afectan los derechos que resultan inherentes al personal del Servicio readscrito, toda vez que su relación laboral con el Instituto continúa vigente. Se conservan y queda protegida su antigüedad en el Servicio, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la Ley. Asimismo, el personal del Servicio continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia.

#### **B) Cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta entre el licenciado Erubey Arzola Sánchez y el maestro Ricardo Araujo Salazar.**

10. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, respecto de los cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta entre el licenciado Erubey Arzola Sánchez, Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Victoria de Durango, en el estado de Durango, y el maestro Ricardo Araujo Salazar, Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Victoria de Durango, en la misma entidad federativa. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, los dictámenes emitidos por la DESPEN fundamentan y motivan la procedencia de los movimientos, documentos que forman parte integrante del presente acuerdo.

El 4 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE37/2022, esta Junta General Ejecutiva designó al licenciado Erubey Arzola Sánchez como ganador por lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, para ocupar el cargo de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vocal de Organización en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, a partir del 1° de julio de 2022.

Sin embargo, la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, hizo del conocimiento a la DESPEN el parentesco por afinidad que guarda el licenciado Erubey Arzola Sánchez con una persona integrante de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, misma adscripción a la que fue designado para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral.

En ese sentido, a fin de conseguir la adecuada integración del órgano subdelegacional referido y no comprometer el funcionamiento de esta, así como de evitar que dicha junta distrital se conforme con personal del Servicio que guarde relación de parentesco entre sí, por las situaciones que puedan impactar en el clima laboral y en la toma de decisiones colegiada, la DESPEN analizó y dictaminó el cambio de adscripción mediante permuta con el maestro Ricardo Araujo Salazar.

Se tomó en consideración que no se afecta la integración de las 01 y 04 juntas distritales ejecutivas en el estado de Durango, ya que el movimiento se realizaría a través de la permuta entre ambos funcionarios, por lo que no se generaría vacante alguna.

Así como que ambos órganos subdelegacionales se encuentran ubicados en la capital de la entidad, por lo que en ningún caso se perjudicarían las situaciones personales de los funcionarios involucrados en la permuta.

Adicionalmente, se valoró conforme a las consideraciones particulares que se exponen a continuación:

## **I. Licenciado Erubey Arzola Sánchez**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El 01 Distrito Electoral en el estado de Durango se conforma por 12 municipios, la mayor parte de ellos situados en la Sierra Madre Occidental, con una extensión territorial de 51,514 kilómetros cuadrados, lo cual provoca una complejidad en la operación de las actividades institucionales con relación a la organización de los procesos electorales en la entidad.

De acuerdo con el Índice de Complejidad Operativa aprobado por esta Junta, mediante acuerdos INE/JGE206/2018, INE/JGE84/2019 y INE/JGE54/2020, dicho distrito fue catalogado como muy alta, ubicándose dentro de los primeros 30 distritos con mayor índice de complejidad a nivel nacional, debido a que en su territorio existen zonas con alto índice de inseguridad.

La geografía y orografía de los municipios de Canelas, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes y Topia, mismos que conforman el Distrito Electoral 01 en el estado de Durango, complica el acceso a la mayor parte de las localidades al interior de estos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.

Desde el Proceso Electoral Federal de 2006, se han aprobado tres oficinas municipales, siendo el único distrito a nivel nacional con el mayor número de estas debido al alto índice de complejidad operativa y extensión geográfica.

Actualmente, se está concluyendo el desarrollo del Proceso Electoral Local 2021-2022 en dicha entidad federativa, estando en la espera de requerimientos por parte de las autoridades jurisdiccionales, ya que se presentaron diversos medios de impugnación, en los cuales será necesario proporcionar información relativa a los municipios, lo cual implica realizar diversos traslados a los lugares en que se requiere obtener dicha información; de igual forma, se lleva a cabo la recolección y revisión de los materiales electorales, así como las evaluaciones correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y de Revocación de Mandato 2022.

Asimismo, en el proceso electoral local referido, actualmente se lleva a cabo la revisión de informes de observadores electorales, actividades que son



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

indispensables para la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Bajo este contexto y circunstancias, se requiere de una persona en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 con conocimiento puntual de las particularidades del Distrito, toda vez que se trata de una de las vocalías con mayor operación durante el desarrollo de los procesos electorales, además de contar con un conjunto de competencias técnicas para el logro de los objetivos que cada proyecto en materia de organización electoral plantea, tales como planeación, liderazgo, trabajo bajo presión y trabajo en equipo.

Por tal razón, se considera que el licenciado Erubey Arzola Sánchez resulta la persona idónea para ocupar el cargo, ya que conoce las características geográficas y socioculturales del Distrito 01. Esto debido a que se ha desempeñado profesionalmente en cargos de la Rama Administrativa durante el periodo de 2017 a 2020 en dicha Junta Distrital Ejecutiva, que le permiten contar con un conocimiento integral del mismo, cargos entre los que se destacan los siguientes: Supervisor de campo la Verificación Nacional Muestral, Enumerador de la Verificación Nacional Muestral, Auxiliar jurídico, Notificador del “primer aviso ciudadano”, Técnico de organización, Secretario Especializado y Secretario de la Vocalía Ejecutiva Distrital.

De igual manera, del 16 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2022 se desempeñó como Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en Durango, experiencia que contribuye en el desarrollo de un conocimiento y visión más amplios de la entidad y, de manera específica, del distrito propuesto, aportando su experiencia adquirida en los últimos dos procesos en la Junta Local Ejecutiva y en los ejercicios de democracia directa.

Al haber laborado previamente tanto en la Junta Local Ejecutiva como en el Distrito Electoral 01 en el estado de Durango, aunado a que la cabecera de dicho distrito se ubica en el mismo municipio que la 04 Junta Distrital Ejecutiva de la misma entidad, el funcionario propuesto ha adquirido conocimientos específicos con relación a la integración y actividades institucionales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

inherentes a la junta distrital a la que se propone su readscripción, que le permitirán desarrollarse adecuadamente como Vocal de Organización Electoral.

Por lo expresado, el funcionario posee el perfil idóneo para ocupar el cargo propuesto, ya que cuenta con experiencia y conocimiento del Distrito Electoral 01 con relación a sus características geográficas y de inseguridad. A su vez, contribuirá en la estabilidad de la integración y mejora del clima laboral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, implementando nuevos esquemas para la realización de las actividades y tareas, tanto en la vocalía propuesta como en conjunto con la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango, debido a su capacidad de trabajar en equipo, disciplina institucional y sentido de pertenencia, características que ha mostrado al prestar sus servicios como personal de la Rama Administrativa del Instituto.

## **II. Maestro Ricardo Araujo Salazar**

El 04 Distrito Electoral en el estado de Durango se compone en mayor parte de zonas urbanizadas, en las que se cuenta con baja participación de la ciudadanía en los procesos electorales y ejercicios de democracia directa.

Actualmente, en el estado de Durango se está concluyendo con el desarrollo del Proceso Electoral Local 2021-2022, estando en la espera de requerimientos por parte de las autoridades jurisdiccionales, ya que se presentaron diversos medios de impugnación, en los cuales será necesario proporcionar información relativa a los municipios; de igual forma, se lleva a cabo la recolección y revisión de los materiales electorales, así como las evaluaciones correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y de Revocación de Mandato 2022.

Adicionalmente, derivado del proceso electoral local referido, se lleva a cabo la revisión de informes de observadores electorales, actividades que son útiles para la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, el cambio de adscripción del maestro Ricardo Araujo Salazar tiene como finalidad dar puntual seguimiento a las actividades inherentes a la Vocalía de Organización Electoral de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, al tiempo de que el funcionario continúe su desarrollo profesional en el cargo en una adscripción distinta.

Ahora bien, la formación académica del funcionario propuesto en la Licenciatura en Derecho y con Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública, le permitirá colaborar en la Junta Distrital Ejecutiva en el análisis socioeconómico y político del distrito electoral, aportando métodos innovadores que abonen al correcto funcionamiento de dicho órgano subdelegacional.

Vale la pena hacer mención que el funcionario propuesto se desempeñó en el cargo que actualmente ostenta, pero en los municipios de Huixtla y Comitán de Domínguez, ambos en el estado de Chiapas; lo cual garantiza que las actividades inherentes a la Vocalía de Organización Electoral en el Distrito Electoral 04 en el estado de Durango se desarrollarán adecuadamente por una persona con experiencia en la materia, orientado a resultados y que, con su iniciativa innovadora en procedimientos institucionales, se podrá lograr una mayor participación de la ciudadanía en las actividades inherentes a su cargo y en el ejercicio de sus obligaciones político-electorales.

El maestro Ricardo Araujo Salazar ha mostrado un buen desempeño en el cargo de Vocal de Organización Electoral en el que ha fungido durante nueve meses en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, sobre todo en el análisis de resultados y aplicación de procedimientos, por lo que, de ser procedente el cambio de adscripción, se centrará en el conocimiento de las características geográficas, sociales y políticas del distrito propuesto.

Por lo expresado en los puntos anteriores, el funcionario cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo propuesto, derivado de su experiencia previa en el mismo cargo orientada a resultados institucionales y brindando certeza de que las actividades inherentes al cargo se desarrollarán de una manera



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

eficiente, y a su vez contribuirá a la estabilidad y mejora del clima laboral de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango.

**C) Cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas.**

11. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, respecto del cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán, al mismo cargo en la 38 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Texcoco de Mora, en el Estado de México. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El 30 de junio de 2022, mediante Acuerdo INE/CG393/2022, el Consejo General del Instituto aprobó el ascenso del licenciado Seferino Alejandro Contreras Montalvo al cargo de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California con efectos a partir del 16 de agosto de 2022, motivo por el cual quedará vacante el cargo que actualmente ostenta como Vocal Secretario de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México. Razón por la cual, es necesario ocupar dicho cargo con una persona que cuente con aptitudes y experiencia necesarias para realizar adecuadamente las actividades que dicho cargo demanda.

El Distrito Electoral 38 del Estado de México requiere de especial atención en las tareas institucionales, ya que se encuentra dentro de una zona territorial con alto índice de inseguridad y conflictos políticos, lo cual dificulta la actuación de las personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales durante los procesos electorales o ejercicios de participación ciudadana.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La instalación de casillas en este distrito electoral representa grandes retos para la Junta Distrital Ejecutiva en cuestión, debido a que, por las situaciones adversas de inseguridad, los propietarios de los inmuebles se niegan al préstamo de estos, por considerar que no cuentan con las condiciones adecuadas que garanticen la conservación de sus inmuebles durante la jornada electoral.

Derivado de las complejidades del distrito señaladas, se infiere la necesidad de integrar debidamente el órgano subdelegacional referido con personal capacitado y apto para realizar las actividades inherentes al cargo propuesto, además de colaborar con las distintas vocalías de área y con la Vocalía Ejecutiva de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, ya que esta requiere de un mayor esfuerzo para atender las situaciones problemáticas que comprometen la operación institucional de dicho distrito.

Por tales motivos, es necesario que el cargo referido se mantenga ocupado con personal de Servicio que cuente con la experiencia, habilidades de negociación y conocimientos necesarios que no sólo garantice la realización de las actividades que compete a dicho cargo, sino que además colabore con las otras vocalías de área y la Vocalía Ejecutiva de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Se considera que la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas reúne las características y el perfil idóneo para integrar el multicitado órgano subdelegacional, ya que se aprovechará la experiencia, capacidades y el desempeño que la funcionaria ha desarrollado en un distrito como lo es Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán, el cual se encuentra inmerso en una complejidad geográfica y un entorno socialmente difícil derivado del alto índice de inseguridad, característica que se asemeja a las situaciones que se presentan en el distrito electoral al que se propone su readscripción.

La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con siete años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual desde el 16 de abril de 2017. Ha participado en los procesos electorales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022.

Como Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, participó activamente en la planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros, humanos y materiales, dentro y fuera de proceso electoral, lo cual representó una correcta administración de dicho órgano subdelegacional.

En coordinación con el entonces Vocal Ejecutivo Distrital, llevó a cabo el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana del municipio de Maravatío, realizando todas las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, el cual fue autorizado a partir de enero de 2018.

De igual forma, se acreditan los conocimientos de la funcionaria en materia de transparencia, ya que ha realizado el correcto cumplimiento de por lo menos 60 solicitudes de acceso a la información, implementando diversas estrategias, siempre superando la eficacia y eficiencia en más del 95% en la tramitación de estas.

Durante la participación de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas en los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021, llevó a cabo la tramitación de 10 medios de impugnación presentados ante el Consejo, resultando que todos los casos fueron confirmados o desechados por las autoridades competentes.

Desahogó cinco procedimientos especiales sancionadores; más de 100 quejas por afiliación indebida interpuestas, 15 requerimientos de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; coordinó la integración de expedientes de diputaciones, senadurías y presidencia, dio puntual seguimiento a las Sesiones de Consejo, entre otras funciones que la acreditan como un elemento que podrá brindar el correcto seguimiento a las funciones del cargo propuesto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con iniciativas innovadoras que aportarán una mejor gestión en las actividades del Instituto, toda vez que, durante el Segundo Taller de Gestión Administrativa, realizado en el estado de Colima, propuso el aprovechamiento del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) para simplificar la carga de trabajo en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, específicamente lo relacionado al formato de adjudicaciones directas, mismo que actualmente se encuentra en fase de prueba en la Junta Distrital Ejecutiva a la que actualmente se encuentra adscrita. Lo anterior fue motivo de reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

Se considera que, con la incorporación de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas en el cargo de Vocal Secretaria la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, podrá consolidarse de mejor manera el esquema de trabajo en equipo y la implementación de estrategias innovadoras para las gestiones administrativas del órgano subdelegacional, puesto que contribuiría a generar mayor empatía entre los propios funcionarios electorales, al tiempo que su experiencia en un Distrito de mayor complejidad operativa traería múltiples beneficios para la Junta Distrital, ya que contribuiría a cumplir eficientemente con las tareas y actividades institucionales propias del cargo al que se propone su readscripción.

**D) Rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga.**

12. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, respecto la rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga, Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El cargo al que se propone la rotación quedó vacante a partir del 30 de junio de 2022, en virtud de que su anterior titular, la maestra María Magdalena González Escalona fue designada como Consejera Presidente del Instituto Electoral de Hidalgo.

Durante el mes de julio del presente año, se debe concluir con la evaluación del desempeño de funcionarias y funcionarios de casilla a través de la captura de la información en el Multisistema Elec2022, contenida en las 3,977 actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo de la pasada jornada electoral celebrada el pasado 5 de junio de 2022.

Dicha actividad es responsabilidad de las siete Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica ubicadas en los distritos que conforman el territorio estatal, y está bajo la coordinación y validación de la vocalía a la que se propone la rotación.

Resulta indispensable concluir el control del procedimiento de revisión y validación del material didáctico elaborado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con el objetivo de que se incorpore al informe respectivo y, a su vez, se realicen las propuestas de mejora al respecto, así como realizar la evaluación de la aplicación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el proceso electoral local 2021-2022, además de formular una propuesta de mejora en cuanto a la capacitación de funcionarias y funcionarios de casilla designados que se encuentran en situación de discapacidad.

Adicionalmente, se deben analizar las posibles variables que provocan que las y los funcionarios de casilla permitan votar a personas que no aparecen en la lista nominal de electores, o bien, que no presentan su credencial para votar, de acuerdo con los incidentes reportados a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, con el fin de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

proporcionar información útil a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, revisar el contenido de los lineamientos del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en materia de capacitación electoral y material didáctico es una tarea indispensable inherente al cargo propuesto, con la intención de identificar aspectos a considerar en la normativa que se genere para futuros procesos electorales; así como realizar la evaluación de la sustitución de funcionarias y funcionarios durante la jornada electoral del 5 de junio de 2022.

El 29 de junio del presente año, se realizó la presentación estatal de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. A partir de ello, resulta urgente elaborar e implementar un plan de difusión de resultados, y coordinar la realización de las presentaciones de resultados distritales y municipales, así como la organización y desarrollo de mesas temáticas de análisis que impulsen la generación de políticas públicas que resulten de lo expresado por niñas, niños y adolescentes, actividades que deben realizarse en el segundo semestre de 2022.

Esta actividad resulta fundamental, dados los alcances de la Consulta Infantil y Juvenil, y la relación que debe establecerse para que en el ámbito de la entidad los resultados sean analizados desde distintas perspectivas por organizaciones, instituciones y autoridades de gobierno, y para que las mismas se traduzcan en políticas públicas que atiendan la problemática que muestran los resultados de esta importante consulta.

Por otro lado, desde inicios del mes de junio del presente año, se comenzaron los trabajos de difusión y organización de la “Consulta previa e informada a personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción”, actividad institucional prioritaria y en la cual la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva juega un papel importante en las actividades de difusión y comunicación con las organizaciones civiles aliadas, además de apoyar las actividades de organización y seguimiento en las fases operativas de la Consulta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo anterior, resulta prioritario contar con el titular de la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva, con el fin de lograr la coordinación, desarrollo y ejecución de todas y cada una de las actividades de integración de mesas directivas casilla, capacitación electoral y educación cívica en el estado de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Dicha actividad resulta relevante derivado de los alcances de la Consulta y la relación que debe establecerse para que en el ámbito de la entidad los resultados sean analizados desde distintas perspectivas por organizaciones, instituciones y autoridades de gobierno, y para que las mismas se traduzcan en políticas públicas que atiendan la problemática que muestran los resultados de esta importante consulta.

En un corto periodo de tiempo, deben llevarse a cabo actividades de evaluación del desempeño de vocales distritales del área, así como la planificación y coordinación de las correspondientes metas para el periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

Derivado de las actividades referidas con antelación, las cuales resultan indispensables para el correcto funcionamiento de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, surge la necesidad institucional de integrar debidamente al órgano delegacional con un funcionario con amplia experiencia en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lo cual contribuirá a que se atiendan puntual y adecuadamente las tareas inherentes a la vocalía a la que se propone la rotación.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga resulta el funcionario idóneo para ocupar el cargo propuesto, ya que posee amplia experiencia en la formulación e implementación de proyectos institucionales tanto a nivel central como en órganos desconcentrados, toda vez que cuenta con experiencia en la operación de proyectos de capacitación electoral y educación cívica en zonas indígenas de Chiapas, ya que el estado de Hidalgo cuenta también con zonas indígenas y en concordancia con la política institucional de trabajar en la materia por la progresividad de los derechos humanos de las comunidades indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con las competencias y perfil necesario al tener más de 22 años de ser integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, de los cuales 12 se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el estado de Chiapas de 2007 a 2019 y, posteriormente, como Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de noviembre de 2019 a la fecha.

El funcionario propuesto fungió como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California y en el mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, en donde pudo solventar y coordinar eficientemente las actividades en materia de capacitación electoral y educación cívica. Además el licenciado Jorge Anaya Lechuga es conocedor de las características geográficas del estado de Hidalgo, toda vez que su familia es originaria de dicha entidad federativa, hecho que representará una ventaja institucional para la correcta operación de las actividades inherentes al cargo al que se propone su rotación.

Por los motivos previamente expuestos, se considera que el licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con el perfil idóneo y con las capacidades necesarias para desempeñarse en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el estado de Hidalgo, toda vez que lo ampara una amplia trayectoria en el Servicio, en donde realizó actividades relacionadas a las tareas institucionales que demanda el cargo al que se propone su rotación; adicionalmente, de efectuarse el movimiento propuesto, se logrará una debida integración del órgano delegacional al contar con un miembro del Servicio que permitirá una mayor difusión de la información institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica entre las ciudadanas y ciudadanos del estado de Hidalgo, lo que contribuirá con un adecuado ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**E) Rotación por necesidades del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro.**

13. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto a la rotación por necesidades del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro, Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la misma Dirección Ejecutiva. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

Las actividades inherentes al cargo al que se propone la readscripción de la funcionaria se verían afectadas en su realización debido a la rotación funcional del licenciado Jorge Anaya Lechuga, Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

Por lo anterior, resulta necesario mantener el cargo propuesto con una persona titular, ya que la citada Subdirección comprende una serie de actividades ligadas a proyectos estratégicos que son esenciales, sobre todo, para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, así como la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Algunas de las actividades referidas corresponden al Anteproyecto de presupuesto 2023; la Evaluación de Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021; el Informe final de Revocación de Mandato; el Informe sobre la Primera Etapa de Capacitación del Proceso Electoral 2021- 2022; el análisis para evaluar la medida de nivelación e inclusión para las personas LGBTIQ, el diseño de documentos correspondientes a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023; el desarrollo de actividades





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

correspondientes al Concurso Nacional de Testimonios de la Ciudadanía sobre Elecciones en Contexto de Pandemia, y el inicio de los trabajos de la elaboración de la ECAE 2023-2024.

Resulta necesaria la ocupación de la mencionada Subdirección, toda vez que dichas actividades tienen una incidencia directa en el Proyecto Estratégico denominado “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”, por lo que el retraso en la ocupación de la vacante podría generar afectaciones en el cumplimiento de las tareas encomendadas y que algunas de ellas tienen plazos legales que deben atenderse.

En razón de las actividades referidas en párrafos anteriores, resulta indispensable integrar debidamente la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con personal del Servicio que pueda desarrollar de manera adecuada las tareas correspondientes a la Subdirección de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral, al tiempo que realizará oportunamente los plazos legales establecidos para atender dichas obligaciones institucionales.

Se pretende aprovechar la experiencia de la funcionaria propuesta, en virtud de contar con su experiencia en el desarrollo actividades en campo en diversas juntas distritales ejecutivas, los conocimientos adquiridos en su desempeño como encargada de despacho de la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral en el año 2017, así como de su experiencia en la coordinación de los trabajos de la Dirección de Capacitación Electoral durante su actual gestión como encargada de despacho.

La funcionaria propuesta cuenta con 10 años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual como Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica desde el 1° de enero de 2021. Ha participado en el Proceso Federal Electoral 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014- 2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Durante dicha trayectoria, sus actividades han incluido la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral, las actividades de promoción de la participación ciudadana, la elaboración de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, la coordinación la Consulta Infantil y Juvenil, así como acciones de educación cívica.

Cabe señalar que a partir del 16 de agosto del presente año se incorporará la persona que se hará cargo de la titularidad de la Dirección de Capacitación Electoral, debido a la designación por la vía de ascenso aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE134/2022, a la que se adscribe la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral, por lo que con la experiencia y conocimiento de la licenciada Lucía Morales Navarro se abonará en la formación de un equipo sólido de trabajo que prepare los próximos Procesos Electorales Locales 2022-2023 y el Concurrente 2023-2024.

Por lo previamente expuesto, se considera que la funcionaria propuesta reúne la trayectoria y experiencia necesaria para ocupar la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral y garantizar la realización de las actividades inherentes a esta, asegurando, entre otros objetivos, una mayor difusión de la información electoral necesaria para que la ciudadanía esté en posibilidades de cumplir con sus obligaciones político-electorales.

**F) Rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera.**

14. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto la rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, al cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. De esta manera, y de conformidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El cargo al que se propone la readscripción del funcionario quedará vacante a partir del 16 de agosto de 2022, debido a la rotación funcional de la licenciada Lucía Morales Navarro, al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

La Subdirección de Desarrollo mencionada, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se encuentra inmersa en trabajos de elaboración como el Anteproyecto de presupuesto 2023, el *Proyecto Talentum Mujeres* que dio inicio en el mes de junio y se encuentra en curso hasta el mes de septiembre del presente año, que incluye la preparación de talleres, conferencias plenarias y la feria vocacional, actividades que requieren atención inmediata para su culminación.

De igual forma, se requiere el seguimiento al *Proyecto Faro Democrático* y al *Proyecto Club Mundos*, los cuales se encuentran en desarrollo de actividades, seguimiento y cumplimiento de metas para su ejecución, además de la implementación del *Proyecto Árbol*, así como el seguimiento a los resultados de la *Consulta Infantil y Juvenil 2021*. También se encuentra en desarrollo la elaboración de metas de evaluación del desempeño de los integrantes del Servicio, trabajos que involucran atención a nivel central con aliados estratégicos y de operación a nivel nacional.

La ocupación de la titularidad de la Subdirección referida resulta trascendente para los trabajos no sólo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sino de distintas áreas dentro del Instituto, derivado de que tienen una incidencia directa en el Proyecto Estratégico denominado *“Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país”*, por lo que el retraso en la ocupación de la vacante podría generar afectaciones en el desarrollo de las actividades, en función de que es un área de coordinación y colaboración con otras instancias internas y externas, así como con los órganos delegacionales y subdelegacionales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Derivado de las políticas que ha implementado la referida Dirección Ejecutiva en materia de educación cívica, esta se ha relacionado con los titulares de las Vocalías Ejecutivas Locales en cuestión de ejecución de trabajos e intercambio de diseños de proyectos, por lo que las Juntas Locales tienen pleno conocimiento tanto de la operación en campo, como de la coordinación que se realiza en la implementación de los proyectos del Órgano Central.

Una vez señaladas las actividades en materia de Educación Cívica, las cuales deben atenderse oportunamente, impera la necesidad de integrar debidamente la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con un funcionario que pueda desarrollarlas correctamente, al tiempo de ocupar su experiencia y conocimientos específicos adquiridos en los órganos delegacionales y subdelegacionales.

Derivado de lo anterior, en la readscripción propuesta se toma en consideración que el Mtro. Salvador Gómez, actual Vocal de Capacitación Electoral en la Junta Local en el estado de Tamaulipas, tiene conocimiento de las actividades que se desarrollarán en la Subdirección a la que se propone sea readscrito, lo que ayudará a identificar de manera eficaz las necesidades de operación de los proyectos y las situaciones problemáticas que requieren puntual atención.

El funcionario cuenta con una trayectoria en el Servicio con muestras de responsabilidad y profesionalismo en el desempeño de sus actividades tanto en materia de capacitación electoral como en educación cívica, lo cual quedó sustentado durante su labor como Vocal de Capacitación Electoral Distrital en el estado de Oaxaca y en la Ciudad de México, en los cuales culminó las tareas de integración de mesas directivas y capacitación electoral, actividades de promoción de la participación ciudadana durante los procesos electorales en demarcaciones territoriales complejas por cuestiones sociales o de seguridad, mostrando en todo momento capacidad para el cumplimiento de sus tareas, aunado a su exitosa participación en la Consulta Infantil y Juvenil de 2021 como Vocal de Capacitación Local en el estado de Tamaulipas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De lo anterior, se identifica que el Mtro. Salvador Gómez Carrera cuenta con el perfil idóneo y el conocimiento necesario de las actividades que se desarrollan a nivel de Junta Distrital y de Junta Local, lo que le permite contar con la capacidad para atender las necesidades de operación de los proyectos mencionados y dar seguimiento a las tareas inherentes al cargo al que se propone su readscripción.

**G) Rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino.**

15. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por la licenciada María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, respecto la rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, al cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El cargo propuesto quedó vacante debido al cambio de adscripción a petición de la maestra Noemí Rosales García al cargo de Vocal Ejecutiva en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE74/2022, por lo que resulta indispensable contar con una persona titular del cargo de la Vocalía Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, debido a que es necesario coordinar, supervisar y desarrollar las actividades que se llevan a cabo actualmente con la participación de los órganos subdelegacionales en dicha ciudad.

El Distrito Electoral Federal 04 de la Ciudad de México se conforma por 171 secciones electorales urbanas ubicadas en la Alcaldía Iztapalapa donde se presentan situaciones adversas por su alto índice de inseguridad, lo que dificulta la realización las actividades institucionales técnico-operativas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Derivado de las actividades institucionales señaladas, así como las complejidades que imperan en el distrito electoral referido, resulta necesario mantener debidamente integrada la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México con personal de carrera con una amplia trayectoria y experiencia profesional en distritos electorales complejos, así como que cuente con la capacidad de acercamiento y negociación con los diferentes actores políticos, sociales e instancias de gobierno que se constituyen en la Alcaldía de Iztapalapa. Lo anterior, con la finalidad de atender eficazmente las situaciones adversas de manera puntual y que permitan una correcta operación de la junta distrital ejecutiva en comento.

Por lo anterior, resulta necesario mantener debidamente integrada la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México con personal de carrera con una amplia trayectoria y experiencia profesional en distritos electorales complejos, así como que cuente con la capacidad de acercamiento y negociación con los diferentes actores políticos, sociales e instancias de gobierno que se constituyen en la Alcaldía de Iztapalapa.

Resulta indispensable contar con una persona titular del cargo de la Vocalía Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, debido a que es necesario coordinar, supervisar y desarrollar las actividades que se llevan a cabo actualmente con la participación de los órganos subdelegacionales en dicha ciudad, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La notificación de documentos en auxilio de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral y de Fiscalización;
- Las actividades propias de la Oficialía Electoral en auxilio de la Dirección del Secretariado;
- Las actividades vinculadas con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, particularmente las relativas a los inventarios materiales electorales utilizados en la Jornada de Revocación de Mandato 2022, así como coadyuvar con dicha autoridad superior y la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México en el análisis del Sistema de Información de la Jornada Electoral y el Sistema e Información sobre el Desarrollo de la Consulta Popular;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Las actividades vinculadas con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, particularmente las relativas a la difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021;
- La destrucción de la documentación y materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022, indicados por las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que se encuentran bajo el resguardo de la Junta Distrital Ejecutiva, así como de los listados nominales utilizados en la Jornada de Revocación de Mandato 2022;
- El debido cumplimiento de las Metas Colectivas que deben brindar las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a ese órgano subdelegacional y,
- Fungir como enlace entre la 04 Junta Distrital Ejecutiva y las Coordinaciones Distritales 28, 29 y 31 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, toda vez que se ha acordado con las autoridades de esa autoridad electoral local celebrar talleres de valoración y evaluación de los procedimientos aplicados durante el Proceso Electoral 2020-2021 y la participación del titular del cargo resulta trascendente para coordinar de manera adecuada las actividades que derivarán de dichos acuerdo

En ese sentido, el funcionario que se propone cuenta con las características necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades antes expuestas, pues cuenta con más de 20 años de experiencia en el Servicio, de los cuales ha desarrollado diversas habilidades y competencias que representarán un beneficio institucional al órgano subdelegacional en cuestión.

Ha participado en los procesos electorales federales de los años 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la capacidad profesional para el adecuado desempeño de sus funciones.

Durante el periodo del 30 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2005, fungió como Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, cargo en el que adquirió experiencia administrativa para el manejo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

presupuestal de la propia junta distrital y del consejo distrital, así como las habilidades para sustanciar los medios de impugnación que se presentaron como parte de los trabajos que se llevan a cabo en los órganos desconcentrados del Instituto.

Posteriormente, en su desempeño como Vocal Ejecutivo Distrital en la 20 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en el municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, adquirió la destreza de administrar los mecanismos de coordinación de una manera eficaz, ya que al tratarse de un distrito electoral eminentemente urbano, requiere de una especial atención por la premura en la entrega de que los paquetes electorales, y al mismo tiempo que los funcionarios de las mesas directivas de casilla sean atendidos a la brevedad posible en la recepción de dichos paquetes. En este sentido, el funcionario propuesto tuvo la iniciativa de diseñar estrategias innovadoras para la reducción en los tiempos de traslados de la documentación electoral para su entrega y recepción en los términos que estipula la norma electoral.

Asimismo, el funcionario propuesto cuenta con experiencia desempeñándose en distritos electorales complejos que demandan alta especialización en el manejo y administración de equipos de trabajo de alta productividad. Esto en virtud de que se desempeñó como Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, distrito electoral que se caracteriza por su alta complejidad, ya que cuenta con una superficie de 23,000 kilómetros cuadrados, con cabecera en zona fronteriza en las cuales existe una alta movilidad de la población y con un alto grado de inseguridad, llegando a tener además 824 casillas electorales, que en su momento fue de los distritos con mayor cantidad de casillas a nivel nacional.

En su cargo actual como Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se destaca su buen desempeño y capacidad en el manejo de equipos de trabajo y de diseño, así como en la administración de proyectos institucionales.

Lo anterior puede acreditarse con su labor en el diseño de los manuales de organización y de procedimientos de la dirección a su cargo, la sistematización de la información de las bases de datos para la adecuada administración de los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales y





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

concurrentes, así como de los convenios de coordinación y sus anexos técnicos y financieros, actas de cierre y consultas a las que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de Elecciones.

Por lo previamente expuesto, se considera que se podrá reforzar la integración de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, debido a que en su actual cargo le permite contar con experiencia en la comunicación con los Organismos Públicos Locales, y dada la estrecha relación interinstitucional muy particular entre el Instituto y el OPLE de la Ciudad de México, el maestro Miguel Saúl López Constantino podrá tener aportaciones valiosas para enriquecer dicha relación en la entidad.

Asimismo, su participación en los procesos electorales mencionados en el apartado correspondiente, así como su trayectoria dentro del Servicio, han propiciado que el funcionario de carrera propuesto haya adquirido conocimientos, habilidades y capacidades que fortalecerán el adecuado cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la 04 Junta Distrital Ejecutiva, en beneficio de las y los ciudadanos que habitan en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

**H) Emisión de nombramientos por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto al personal del Servicio que se le autorice una rotación funcional.**

La rotación del personal del Servicio, en cualquiera de sus modalidades, implica la movilidad en sus funciones a las que desempeñaba con motivo de su cargo anterior, por lo que con base en lo establecido en los artículos 189 del Estatuto, y 58 de los Lineamientos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos al personal del Servicio al que se le autorice una rotación.

**I) Entrada en vigor de los cambios de adscripción y rotaciones.**

16. Los movimientos materia del presente acuerdo entrarán en vigor a partir del 16 de agosto del 2022, en consideración de lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Los cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta entre el licenciado Erubey Arzola Sánchez y el maestro Ricardo Araujo Salazar, así como de las rotaciones del licenciado Jorge Anaya Lechuga, de la licenciada Lucía Morales Navarro, del maestro Salvador Gómez Carrera, y del maestro Miguel Saúl López Constantino, se efectuarán una vez que realicen las gestiones necesarias relacionadas con el acta de entrega-recepción de los cargos que desocupan.

El cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, entrará en vigor una vez que el licenciado Seferino Alejandro Contreras Montalvo tome posesión de su nuevo cargo como Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, lo cual surtirá efectos a partir del 16 de agosto de 2022, mediante lo señalado en el Acuerdo INE/CG393/2022 aprobado por el Consejo General del Instituto el 30 de junio de 2022.

**J) Garantía de no afectación en la integración de las actuales adscripciones del personal del Servicio.**

17. Es menester destacar que, con las readscripciones que se contemplan en el presente acuerdo, no se afectan la debida integración, el correcto funcionamiento, ni las metas y objetivos institucionales de las actuales adscripciones del personal del Servicio involucrado. Esto en virtud de que las plazas que queden vacantes serán ocupadas temporalmente mediante encargadurías de despacho y, posteriormente, se designará una persona titular por otras vías de ocupación de plazas del Servicio, como lo son el Certamen Interno o el Concurso Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la DESPEN realizó el análisis particular y exhaustivo del personal que será readscrito por necesidades del Servicio. Los dictámenes de procedencia correspondientes a los cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio señalado previamente exponen la justificación y la motivación que acreditan la idoneidad de los perfiles profesionales para cubrir las necesidades institucionales, salvaguardándose en todo momento los derechos fundamentales y laborales de las personas servidoras públicas involucradas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la quinta sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, la Comisión conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expuestos, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueban los dictámenes de procedencia que forman parte integrante del presente acuerdo y, en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, conforme a lo siguiente:

Nombre	Movimiento aprobado	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción aprobado
Erubey Arzola Sánchez	Cambio de adscripción por la vía de permuta	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango
Ricardo Araujo Salazar	Cambio de adscripción por la vía de permuta	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango
Elizabeth Rodríguez Saro Vargas	Cambio de adscripción	Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán	Vocal Secretaria en la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México
Jorge Anaya Lechuga	Rotación	Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo



Nombre	Movimiento aprobado	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción aprobado
Lucía Morales Navarro	Rotación	Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Salvador Gómez Carrera	Rotación	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Miguel Saúl López Constantino	Rotación	Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México

**Segundo.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos correspondientes a las rotaciones de conformidad con lo referido en el inciso H) del presente acuerdo.

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará al personal del Servicio referido el contenido del punto de acuerdo primero, a fin de que asuman las funciones inherentes a sus cargos con efectos a partir del 16 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en el inciso I) del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de julio de 2022, por votación unánime de las y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**